



# INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO

NIT. 829.004.051-1

BARRANCABERMEJA

CONTRATO No. 17-2026

<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	<b>AÑO</b>	2026	<b>MES</b>	6	<b>DIA</b>	17
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 9 LUMINARIAS Y 9 TOMAS CORRIENTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO Y SUS SEDES					
<b>VALOR \$:</b>	UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1,295,910,00)					
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FERROCONTROLES H. OLIVEROS S.A.S</b>					
<b>NIT: CEDULA DE CIUDANIA DEL CONTRATISTA:</b>	901.165.789	<b>DV</b>	9	<b>CELULAR</b>	3163278685	
<b>DIRECCION DEL CONTRATISTA:</b>	CALLE 46 # 52- 113 - BARRANQUILLA - ATLANTICO					
<b>SUPERVISOR:</b>	SANDRA PATRICIA BALLESTEROS CARRILLO					
<b>ORDENADOR DEL GASTO DE LA LE. EDUCATIVA:</b>	FREDY MOLINA PEREZ	<b>NIT</b>	829.004.051.		<b>DV</b>	1
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	Barrancabermeja	<b>DIA</b>	17	<b>MES</b>	JUNIO	<b>AÑO</b> 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	Barrancabermeja	<b>DIA</b>	18	<b>MES</b>	JUNIO	<b>AÑO</b> 2026
<b>OFICINA GESTORA:</b>	Rectoría					

### CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:

Condiciones para con el contratista: 1). Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993. 2°). Solo tiene derechos a los emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales, por motivo del presente contrato sin formalidades plenas. 3°) No podré ceder los derechos y obligaciones que adquiere el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución. 4°) Autorizo a la Institución para que por conducto de pagaduría, efectue las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes, ordenanzas para que sean transferidas al fondo y organimos correspondientes asi: a). Dos 2% por cada mil o fracción por concepto de estampilla pro desarrollo b). Dos 2% por ciento por cada mil o fracción por concepto de estampilla pro UIS. c). Dos por ciento 2% del valor total del contrato por concepto de estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander. d) Los descuentos municipales que haya lugar. y demas gravámenes de ley que haya lugar. 5). Deberá con las obligaciones y gozará de los derechos que trata el artículo 5° de la ley 80 de 1993. 6). La liquidación del presente contrato procederá de confirmación con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes al sistema de salud, pensiones, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto colombiano de bienestar familiar y caja de compensación, y el de sus empleados si los hubiere.

### RUBRO PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Pueblo Regao, cuenta con el Rubro del presupuesto: MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - FIEB - CDP No. 0029 DEL 16/06/2026

### FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Pueblo Regao, pagará el valor del contrato del objeto contractual asi: 100% del valor del contrato a la firma del mismo , previa presentación de cuenta de cobro y/o factura eletronica y adjuntando recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento del respectivo pago.

### PLAZO DEL CONTRATO

El termino para la ejecución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 es: (2) DIAS CALENDARIO.

<b>FREDY MOLINA PEREZ</b> Ordenador del Gasto Institución Educativa Pueblo Regao C.C. No. 71.001.154	<b>FERROCONTROLES H. OLIVEROS S.A.S</b> 901.165.789 CONTRATISTA